



ANUNCIO

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre 2015, acordó aprobar las Bases que se insertan a continuación para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de 2 monitores socioculturales, en régimen de duración determinada y a tiempo parcial, bajo la modalidad del contrato del artículo 15.1 a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, por un periodo aproximado de cuatro meses.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

BASES DE SELECCIÓN

Denominación: Monitor Sociocultural para jóvenes.

Tipo: Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada parcial y en horario de mañana y/o tarde, pudiendo incluir sábados y festivos según necesidades de la ejecución del Proyecto, concretadas y determinadas por la Concejalía de Juventud.

Modalidad Contrato: Contrato de obra y servicio, vinculado a la duración del Proyecto subvencionado “**CIUDADES ANTE LAS DROGAS**”- Resolución de 18/11/2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Política Sociales. Teniendo en cuenta que en caso que se anulase la subvención el contrato quedará resuelto y por tanto la contratación laboral se extinguirá.

Periodo de prueba: Dos meses.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: concurso de méritos y entrevista curricular.

Retribución: Sujeta al importe del Proyecto subvencionado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título del Graduado Escolar o equivalente

d) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

FORMA DE SELECCIÓN: A través de oferta genérica de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO.-

La puntuación máxima del concurso será 8,50 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Titulación académica.

- Doctorado: 2 puntos.
- Licenciatura/Grado: 1,5 puntos.
- Diplomatura: 1 punto.

La titulación se valorará a partir del Bachiller exigido para acceder al puesto, como requisito de participación.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública como Monitor Sociocultural: 0'15 puntos/mes.

-- Por cada mes completo de servicios prestados como monitor sociocultural, en la empresa privada: 0,07 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será 3 puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros



o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,5 puntos.

d) Colaborador / prácticas en el Área de Juventud del Ayuntamiento de Nerja:

a) Como colaborador/prácticas en el Área de Juventud durante cualquiera de las temporadas 2011/2012/2013/2014/2015: 1 punto.

b) Como colaborador/prácticas en el Área de Juventud esporádico durante cualquiera de las anualidades 2011/2012/2013/2014/2015 con un mínimo de 30 horas acreditadas y hasta un máximo de 0'60 puntos, según los siguientes tramos:

- De 30 horas hasta 120 horas0'20 puntos.
- De 121 horas hasta 210 horas 0'40 puntos.
- Más de 2110'60 puntos.

e) Formación en conocimiento de los programas informáticos Office:

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas sobre esta materia, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al baremo del apartado c).

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

f) Entrevista: Sobre conocimiento del proyecto a ejecutar “Ciudades ante las drogas/2013”, así como, sobre las funciones a desempeñar y conocimiento de la problemática y realidad social de la juventud en este municipio, y sobre el curriculum aportado: Hasta un máximo de dos puntos.

Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento, con al menos dos días de antelación a la realización de la misma.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los que se señala en el apartado siguiente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

El apartado experiencia o servicios prestados se acreditará mediante certificado original o copia compulsada de servicios prestados en el caso de empleados públicos en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado;

O contratos de trabajo registrados en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado. Si con la denominación del puesto no quedan claras las funciones desarrolladas estas se deberán especificar en documento emitido y firmado por el órgano para el que se prestaron los servicios sea administración pública o empresa: si al tribunal no le quedan claras las funciones del puesto no valorará ese mérito.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además de los datos indicados, la modalidad contractual y la categoría profesional.



En todo caso, el contrato de trabajo se comprobará con el Informe de vida laboral que deberá ser aportado por el aspirante, para comprobar que durante el período de vigencia del mismo se ha estado efectivamente trabajando, por lo que se recomienda que sea lo más actualizado posible. La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente y no computará aquella experiencia o servicios prestados que no estén acreditados mediante certificado, contrato aunque dicho dato esté reflejado en vida laboral. Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

La colaboración o realización de prácticas en el Área de Juventud en el Ayuntamiento de Nerja del apartado d) se justificará presentado informe, en original o fotocopia compulsada expedido por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nerja y la formación en conocimiento de los programas informáticos Office XP del apartado e) en la misma forma que se expresa para los Cursos de Formación del apartado c).

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS: Se presentará por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos se presentará mediante copia compulsada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

SELECCIÓN: Será seleccionado los dos aspirantes que obtenga la mayor puntuación en el concurso, incluida la de la entrevista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por el Alcalde mediante Decreto. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un Vocal, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA: (Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:

Titulación académica	Máximo 2 puntos

Méritos Profesionales:	Máximo 3 puntos
1) Admón. Pública como Monitor Sociocultural : 0'15	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

x =	
2) Empresa privada 0,07x =	

Cursos de formación:	Máximo 1,5 puntos
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

Cursos de formación Informática Office:	Máximo 1 puntos
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

Colaboración/prácticas en el Área de Juventud del Ayuntamiento de Nerja	Máximo 1 punto
--	-----------------------

TOTAL	
--------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos. En Nerja a _____ de diciembre de 2015.

Firma y Nombre:

En Nerja, a 18 de diciembre de 2015

LA ALCALDESA,

ROSA MARÍA ARRABAL TÉLLEZ